

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Dirección General de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato tiene intención de iniciar la tramitación de una disposición normativa con objeto de regular la educación inclusiva en el ámbito de la enseñanza no universitaria de la comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, con carácter previo a su elaboración, se considera necesario someter a consulta pública la citada propuesta, para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados y las organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Someter a consulta pública previa la propuesta de la norma por la que se regulará la educación inclusiva en el ámbito de la enseñanza no universitaria de la comunidad de Madrid, a fin de que se puedan presentar las opiniones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia.

A tales efectos se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.



## Comunidad de Madrid

**Segundo.-** Durante este trámite de consulta pública, los ciudadanos y las organizaciones más representativas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de la Consejería de Educación e Investigación, sita en C/ Gran Vía 20, 4ª planta, 28013, de Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 2017

El Director General de Educación Infantil,

Primaria, Secundaria y Bachillerato

Juan José Nieto Romero